



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de Junio de 2007

- ORDENANZA N° 1211/07 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. José Olegario UYARTE;
El Expediente N° 664, del Registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo,
con fecha 7 de Marzo de 2003; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra
destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que en el Sector del Barrio Cañada de la Cabra existen lotes aptos para la
construcción de viviendas e infraestructura comunitaria,

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, y que cuenta con
lotes para dar una solución rápida al vecino y que él pueda iniciar en un corto plazo la construcción
de su vivienda familiar,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y
su reglamentación,

Que el señor Uyarte vive en unión de hecho con María Zulma Valenzuela,
según consta en Declaración Jurada N° 175/07 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 11 de
mayo de 2007;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega
de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su
reglamentación y por los artículos 15º, 101 y 129º inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Autorizase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **JOSÉ OLEGARIO UYARTE DNI N° 24.878.177**, y la Señora **MARIA ZULMA VALENZUELA DNI N° 28.763.240**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y
condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra,
identificado como Lote 02, de la Manzana 70, Matricula Catastral N° 01-20-52-2318, cuya
superficie es de 472,42 m², según consta en plano, Expte. E2756-7906/03, el que, como ANEXO
UNICO, de dos fojas forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el
emplazamiento de una vivienda familiar.

ARTICULO 3º: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las
Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

ARTÍCULO 4º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a José Uyarte
y María Valenzuela, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN
CONSTA EN ACTA N° 537.-

JUAN JOSE ALBORNOZ
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

- ANEXO UNICO -

69	1	400.18	---	---		01	20	52	1417
	2	465.58	---	---		01	20	52	1318
	3	465.58	---	---		01	20	52	1119
	4	465.58	---	---		01	20	52	1020
	5	465.58	---	---		01	20	52	0921
	6	907.28	---	---		01	20	52	0723
	Och.	43.80	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	486.88	---	---		01	20	52	2518
70	2	472.42	---	---		01	20	52	2318
	3	503.00	---	---		01	20	52	2218
	4	521.07	---	---		01	20	52	2018
	5	419.92	---	---		01	20	52	1919
	6	471.88	---	---		01	20	52	1720
	Och.	23.37	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	498.73	---	---		01	20	52	3912
	2	493.08	---	---		01	20	52	3712
71	3	564.76	---	---		01	20	52	3613
	4	578.22	---	---		01	20	52	3514
	5	589.97	---	---		01	20	52	3415
	6	780.44	---	---		01	20	52	3315
	7	646.85	---	---		01	20	52	3116
	8	404.59	---	---		01	20	52	2917
	Och.	12.39	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
72	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
73	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
	Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---
	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
	Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
	R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43				
	calles	83269.81	---	---	a ceder				
	Total	270869.11	---	---					



ANDACOLLO		Agosto de 2003.
 MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708) Rivadavia 655-Chos Malo (NQN). Tel: 02948-421505		

Agrim. R. Margarita Morales
 MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708)
 JEFE DPTO REGISTROS GRÁFICOS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Agrim. R. Fernando Patiño
 Mat. Prof. 25 (Ley 708)
 DIRECTOR DIRECCIÓN DE CATASTRO
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
 E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas
Expte. n° E 2756-7906/03



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de Junio de 2007

- ORDENANZA N° 1211/07 -
- ANEXO UNICO -

